

RAZÓN SOCIAL :	ALENO SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901043022
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-05
FECHA DE PAGO:	2025-12-10
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35667991
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35667991
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 132.000	\$ 132.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	\$ 0	\$ 0	\$ 600	\$ 171.000	\$ 171.600
EPS042	900226715	COOSALUD	2	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 114.000	\$ 114.400
Subtotal Salud		3	7	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500	\$ 417.000	\$ 418.500
230301	800224808	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 1.700	\$ 527.600	\$ 529.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	5	\$ 0	\$ 0	\$ 3.600	\$ 1.139.000	\$ 1.142.600
Subtotal Pensión		2	7	\$ 0	\$ 0	\$ 5.300	\$ 1.666.600	\$ 1.671.900
14-11	890903790	ARL SURA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 64.600	\$ 64.900
Subtotal ARL		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 64.600	\$ 64.900
CCF37	890500516	COMFANORTE	7	\$ 0	\$ 0	\$ 1.400	\$ 417.000	\$ 418.400
Subtotal CCF		1	7	\$ 0	\$ 0	\$ 1.400	\$ 417.000	\$ 418.400
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 8.500	\$ 2.565.200	\$ 2.573.700

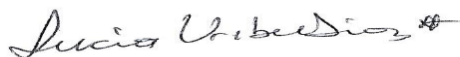
FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/01/2026
----------------------------------	------------

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, **MARTHA LUCIA URIBE DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 60.367.360 y con Tarjeta Profesional No. 146185-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Contador Público** de **ALENO S.A.S** identificada con Nit 901.043.022-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la empresa, certifico el pago de los aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, , pagados por la empresa durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la empresa durante dichos 3 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Para su constancia se firma a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



MARTHA LUCIA URIBE DIAZ

C.C. 60.367.360 de Cúcuta

T.P. 146185-T